



OFICIO MSPH-CM-ACUER-145-17

San Pablo de Heredia, 05 de abril de 2017

Señores
Ing. Roy Mata Mejías, Gerente Ingeniería
Empresa Fomento Urbano
Pte.

Señor
José Miguel Corrales Murillo, Profesional Responsable
Proyecto Condominio Terrazul I
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° 006-2016 de la Comisión de Obras Públicas ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos de las reuniones celebradas los días 23 y 27 marzo de 2017 que versa:

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Asesores:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

Ausentes:

- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro
- Licda. Gabriela Zúñiga, Asesora
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno

Tema: Recursos de revocatoria con apelación en subsidio en contra de los acuerdos CM 089-17 y CM 102-17, en relación con las obras de carga urbanística solicitadas por este municipio a la Empresa Fomento Urbano, Desarrolladora del Proyecto Condominio Terrazul I y II.

CONSIDERANDOS

1. Acuerdo Municipal CM 089-2017 adoptado en la sesión ordinaria N° 10-17 celebrada el día 06 de marzo de 2017, mediante el cual se aprobó la modificación y/o sustitución del nombre del proyecto Condominio Verde Plata a Condominio Terrazul II, al desfogue pluvial aprobado mediante acuerdos CM 110-13 y CM 128-13, a realizarse en la finca N° 4-189377-000 con plano catastrado N° 4-1549405-2012, dicho proyecto se ubica en Calle Cordero.
2. Acuerdo CM 102-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 11-17 celebrada el día 13 de marzo de 2017, mediante el cual se aprobó el permiso de construcción para el Condominio Residencial Terrazul II en propiedad con plano catastrado H-1705118-2013 y folio real N° 189376-000, ubicado 300 metros este del Mall Paseo de las Flores contiguo al Condominio Interamericana, dicho proyecto consta de 7 unidades habitaciones.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

3. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo municipal CM 089-17, suscrito por el Sr. Roy Mata Mejías, en su condición de Gerente de Ingeniería de la Empresa Fomento Urbano, Desarrollador del Proyecto Condominio Terrazul I y II.
4. Acuerdo Municipal CM 117-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 12-17 celebrada el día 20 de marzo de 2017, mediante el cual se remitió el recurso citado a la Comisión de Obras Públicas ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
5. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo municipal CM 102-17, suscrito por el Sr. José Miguel Corrales Murillo, en su condición de profesional responsable del Proyecto Condominio Terrazul I.
6. Acuerdo Municipal CM 144-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 13-17 celebrada el día 27 de marzo de 2017, mediante el cual se remitió el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
7. Que se considera procedente recomendar que en consecuencia se declare parcialmente con lugar los recursos de revocatoria contra los acuerdos CM 089-17 y CM 102-17.
8. Lo anterior según las valoraciones de la Comisión que constan en el Acta N° 04-17 y N° 05-17 de las reuniones celebradas los días 23 y 27 de marzo del presente año, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Acoger parcialmente los recursos de revocatoria con apelación en subsidio en contra de los acuerdos CM 089-17 y CM 102-17 remitidos por la Empresa



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Fomento Urbano, Desarrolladora del Proyecto Condominio Terrazul I y II, en relación con las obras de carga urbanística acordadas originalmente por este municipio.

- II. En consecuencia de lo anterior se deja sin efecto los acuerdos municipales CM 089-17 y CM 102-17, esto debido a que el desarrollador expuso los argumentos por los cuales no puede ejecutar la totalidad de las obras de carga urbanística. Lo anterior considerando que el desarrollador ha realizado una inversión considerable en el cantón, por lo que se reconsiderarán las cargas de iluminación, el mobiliario urbano en el proyecto denominado “Buletren”

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidora Municipal

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y:

- I. Acoger parcialmente los recursos de revocatoria con apelación en subsidio en contra de los acuerdos CM 089-17 y CM 102-17 remitidos por la Empresa Fomento Urbano, Desarrolladora del Proyecto Condominio Terrazul I y II, en relación con las obras de carga urbanística acordadas originalmente por este municipio.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- II. En consecuencia de lo anterior se deja sin efecto los acuerdos municipales CM 089-17 y CM 102-17, esto debido a que el desarrollador expuso los argumentos por los cuales no puede ejecutar la totalidad de las obras de carga urbanística. Lo anterior considerando que el desarrollador ha realizado una inversión considerable en el cantón, por lo que se reconsiderarán las cargas de iluminación, el mobiliario urbano en el proyecto denominado “Buletren”

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 145-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo/

 C/c: Infraestructura Privada, Municipalidad de San Pablo Heredia



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-146-17

San Pablo de Heredia, 05 de abril de 2017

Señor
Ing. Roy Mata Mejías, Gerente Ingeniería
Empresa Multigreca S.A.
Desarrolladora del Proyecto Condominio Terrazul II
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° DCOP-007-2017 de la Comisión de Obras Públicas ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada los días 23 y 27 de marzo de 2017, que versa :

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidor Municipal
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Asesores de la Comisión:

- Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada
- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública

Ausentes:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
- Sr. Oscar Villalobos Gutiérrez, Asesor
- Sr. Luis Mastroeni Villalobos, Asesor

Tema: Modificación y/o sustitución del nombre del proyecto de Condominio Verde Plata a Condominio Terrazul II, al desfogue pluvial aprobado mediante acuerdos CM 110-13 y CM 128-13, a realizarse en la finca n° 4-189377-000 con plano catastrado N° 4-1549405-2012, atendiendo solicitud planteada por Ing. Roy Mata Mejías, Gerente de Ingeniería de la Empresa Multigreca S.A, cédula jurídica 3-101-033823.

CONSIDERANDOS

1. Que dicho desfogue pluvial fue aprobado mediante los acuerdos municipales CM-110-13 y CM-128-13 que incluyen la construcción de una sección nueva de infraestructura pluvial en Calle Cordero, comprendidos desde el primer pozo de registro a construir contiguo a la línea del tren (INCOFER) y a la infraestructura pluvial ubicada en la Ruta Nacional y el Cantón de Heredia.
2. Oficio N° TR2-001-2017, recibido el día 15 de febrero de 2017, suscrito por el Ing. Roy Mata Mejías, Gerente de Ingeniería, Multigreca S.A, donde solicita actualización del desfogue pluvial otorgado al proyecto denominado Verde Plata en el año 2013.
3. Acuerdo Municipal CM 72-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 08-17 celebrada el día 20 de febrero de 2017, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
4. La documentación presentada en el Departamento de Ingeniería, tanto requisitos documentales, como la propuesta gráfica y estudio hidrogeológico del caudal pluvial producto de este proyecto.
5. Que dicha infraestructura a instalar comprende pozos de registro, tubería de 80 cm de diámetro, ampliación de pozos en Calle Cordero y su respectiva



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- interconexión con los pozos de registro ampliados en la Ruta Nacional N° 03 y todos los elementos y detalles necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.
6. Que se cuenta con la aprobación del Concejo de la Municipalidad de Heredia mediante acuerdos SCM-0700-2013 y SCM 0078-2013 para dirigir y/o articular esta infraestructura pluvial a la Infraestructura pluvial localizada en el cantón de Heredia.
 7. Que se cuenta también con el visto bueno por parte de la Gerencia de Operaciones de INCOFER, para ejecutar el paso transversal del derecho de vía del ferrocarril, para lo cual deben utilizar del sistema “Topo.”
 8. Que dicha tubería existente de 60cm de diámetro será articulada al pozo pluvial que da inicio a la tubería de 80 centímetros de diámetro a instalar.
 9. Que la propuesta de diseño interno presentada ante el Departamento de Ingeniería, incluye la construcción de un tanque de retardo, de acuerdo a los requisitos establecidos en la legislación vigente.
 10. Que la instalación de una nueva tubería de 80cm de diámetro con sus respectivos pozos de registro, reducirá en gran medida la problemática de rebalses y acumulación de aguas pluviales del sector.
 11. Oficio UTGVM-078-2016 con fecha 06 de setiembre de 2016, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, el cual indica que con la relación a la propuesta presentada y el estudio hidrológico que la respalda, cumplen técnicamente con lo requerido para este tipo de gestión.
 12. Que el desarrollador previo a dar inicio a la construcción de esta infraestructura deberá coordinar con el MOPT-CONAVI, INCOFER y Municipalidad, la ejecución de los mismos, para lo cual deberá aportar a este Municipio la autorización de inicio de obras y las condiciones para su ejecución.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

13. Que al haberse acogido parcialmente el recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de los acuerdos CM 089-17 y CM 102-17, en relación con las obras de carga urbanística interpuestas por este municipio, el desarrollador se compromete intervenir la franja de terreno que se localiza al suroeste tanto del futuro proyecto Terrazul II como del Condominio Interamericana colindante, además con el derecho de vía del INCOFER.

Esa intervención consistirá básicamente en lo siguiente:

- ✚ Colocación de zacate en zonas verdes internas entre la tapia del Condominio Interamericana y de la acera a construir.
- ✚ Colocación de bolardos de concreto a construir a 40 cm de diámetro y 80 cm de alto para evitar pasó de vehículos, para lo cual se requiere autorización parte el INCOFER.
- ✚ Repellar y preparar para un futuro grafiti, los muros o paredes en la tapia perimetral del Condominio Interamericana específicamente en el sector oeste colindante con la línea férrea.
- ✚ Instalar al menos dos basureros en concreto en el proyecto denominado “Buletren”.
- ✚ Limpiar la infraestructura pluvial existente localizada en el sector donde se construirá la acera y en el derecho de vía de INCOFER que se ubicada desde el costado sur oeste entre el proyecto a construir y el Condominio Interamericana, esto con el fin de asegurarse que la misma funcione correctamente. En caso que la misma presente algún daño, la Municipalidad deberá participar en la reparación de la misma.
- ✚ Construcción de paso peatonal y/o acera, aportando un diseño el cual deberá ajustarse a los requerimientos solicitados por la Dirección de Desarrollo y Control Urbano.
- ✚ En dicho diseño deben incluirse, recorrido, texturas y materiales, esto con el fin de habilitar el tránsito peatonal. Lo anterior con un diseño similar al de las fotografías adjuntas.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Dicha acera tendrá una forma ondulada con un ancho de 1.5 metros y una longitud de 105 metros con un acabado de concreto escobillado. Los restantes 53.93 metros, se realizarán con una superficie de piedra quinta y su respectiva base de lastre compactado, salvo la autorización expresa por parte de INCOFER que permita la construcción de la acera peatonal en el área que corresponde al derecho de vía férrea.

14. Acta N° 04-17 y N° 05-17 de las reuniones celebradas los días 23 y 27 de marzo de 2017, donde se retomó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- Aprobar la solicitud de desfogue pluvial hacia la infraestructura pública pluvial localizada en la intersección Calle Cordero con la Ruta Nacional N°03, en el Cantón de Heredia, para la realización de un Condominio Residencial Vertical Terrazul II, el cual consta de 8 unidades habitacionales. Este proyecto se pretende desarrollar en la finca N° 4-189377-000 con plano catastrado N° 4-1549405-2012.
- Se advierte que esta recomendación y/o aprobación es únicamente para el desfogue pluvial del proyecto y no significa permiso de construcción para el inicio de las obras internas, para lo cual deberán tramitarse las licencias correspondientes. Inclúyase parte este acuerdo todos los considerandos mencionados anteriormente.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas y de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidor Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y:

- I. Aprobar la solicitud de desfogue pluvial hacia la infraestructura pública pluvial localizada en la intersección Calle Cordero con la Ruta Nacional N°03, en el Cantón de Heredia, para la realización de un Condominio Residencial Vertical Terrazul II, el cual consta de 8 unidades habitacionales. Este proyecto se pretende desarrollar en la finca N° 4-189377-000 con plano catastrado N° 4-1549405-2012.
- II. Se advierte que esta recomendación y/o aprobación es únicamente para el desfogue pluvial del proyecto y no significa permiso de construcción para el inicio de las obras internas, para lo cual deberán tramitarse las licencias correspondientes. Inclúyase parte este acuerdo todos los considerandos mencionados anteriormente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 146-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo/

 C/c: Infraestructura Privada, Municipalidad de San Pablo Heredia

OFICIO MSPH-CM-ACUER-147-17

San Pablo de Heredia, 05 de abril de 2017



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Señor
Ing. Roy Mata Mejías, Gerente Ingeniería
Empresa Multigreca S.A.
Desarrolladora del Proyecto Condominio Terrazul II
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° 008-2017 de la Comisión de Obras Públicas ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos de las reuniones celebradas los días 23 y 27 marzo de 2017, que versa:

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Asesores:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal

Ausentes:

- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro
- Sr. Luis Maestroeni Villalobos, Asesor

Tema: Solicitud de licencia constructiva para el Condominio Residencial Terrazul I en propiedad con plano catastrado H-1705118-2013 y folio real N° 189376-000, ubicado 300 metros este del Mall Paseo de las Flores contiguo al Condominio Interamericana, dicho proyecto consta de 7 unidades habitacionales. La solicitud la gestiona el Ing. José Miguel Corrales Murillo en calidad de profesional responsable del proyecto.

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-022-2017 con fecha 27 de febrero de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo temas para analizar en la Comisión de Obras Públicas.
2. Acuerdo Municipal CM 084-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 09-17 celebrada el día 27 de febrero de 2017, donde remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acuerdos Municipales CM 476-16 y CM 507-16 del Concejo Municipal mediante los cuales se aprobó el desfogue pluvial para el Proyecto Condominio Residencial Terrazul I.
4. Que la Unidad de Infraestructura Privada ha procedido con la inspección de las obras correspondientes al desfogue pluvial otorgado por el Concejo Municipal.
5. Que para el manejo de aguas residuales el proyecto cuenta con el visto bueno por parte de la ESPH S.A para dirigir dichas aguas hacía el alcantarillado sanitario ubicado en vía pública.
6. Que el proyecto ha sido aprobado por todas las instituciones involucradas en la revisión y análisis de este tipo de proyecto urbano, llámese: Ministerio de Salud Pública, Bomberos, Empresa de Servicios Públicos de Heredia y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

7. Que al haberse acogido parcialmente los recursos de revocatoria con apelación en subsidio en contra de los acuerdos CM 089-17 y CM 102-17, en relación con las obras de carga urbanística interpuestas por este municipio, el desarrollador se compromete intervenir la franja de terreno que se localiza al suroeste tanto del futuro proyecto Terrazul II como del Condominio Interamericana colindante, además con el derecho de vía del INCOFER.

Esa intervención consistirá básicamente en lo siguiente:

- ✚ Colocación de zacate en zonas verdes internas entre la tapia del Condominio Interamericana y de la acera a construir.
- ✚ Colocación de bolardos de concreto a construir a 40 cm de diámetro y 80 cm de alto para evitar pasó de vehículos, para lo cual se requiere autorización parte el INCOFER.
- ✚ Repellar y preparar para un futuro grafiti, los muros o paredes en la tapia perimetral del Condominio Interamericana específicamente en el sector oeste colindante con la línea férrea.
- ✚ Instalar al menos dos basureros en concreto en el proyecto denominado “Buletren”.
- ✚ Limpiar la infraestructura pluvial existente localizada en el sector donde se construirá la acera y en el derecho de vía de Incofer que se ubicada desde el costado sur oeste entre el proyecto a construir y el Condominio Interamericana, esto con el fin de asegurarse que la misma funcione correctamente. En caso que la misma presente algún daño, la Municipalidad deberá participar en la reparación de la misma.
- ✚ Construcción de paso peatonal y/o acera, aportando un diseño el cual deberá ajustarse a los requerimientos solicitados por la Dirección de Desarrollo y Control Urbano.
- ✚ En dicho diseño deben incluirse, recorrido, texturas y materiales, esto con el fin de impedir el tránsito vehicular. Lo anterior con un diseño similar al de las fotografías adjuntas.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Dicha acera tendrá un ancho de 1.5 metros y una longitud de 105 metros con un acabado de concreto escobillado. Los restantes 53.93 metros, se realizarán con una superficie de piedra quinta y su respectiva base de lastre compactado, salvo la autorización expresa por parte de Incofer que permita la construcción de la acera peatonal en el área que corresponde al derecho de vía férrea.

8. Que la documentación aportada, tanto planos como requisitos documentales cumplen a satisfacción con la minuta de calificación de proyectos urbanos que para tal efecto dispone la Unidad de Infraestructura Privada.
9. Que el desarrollador ha realizado los ajustes a los planos constructivos con relación a las obras públicas, llámese: cordón de caño, sub base y base de lastre, acera y la sección de la calzada que corresponde al proyecto.
10. Que para la ejecución de las obras públicas, el desarrollador deberá ajustarse:
 - Al diseño de toda la obra pública aprobado por el MOPT, tanto en términos técnicos, de diseño vial, ampliaciones viales frente a la propiedad, detalles constructivos y ajustarse al Manual De Especificaciones Generales para La Construcción De Carreteras y Puentes CR-2010.
11. Que el proyecto cumple tanto a lo interno como a lo externo con el diseño y dimensiones de los siguientes elementos:
 - Calles públicas
 - Calles internas
 - Áreas verdes
 - Áreas de juegos infantiles
 - Áreas de parqueo
12. Que es obligación del desarrollador construir durante el proceso constructivo en las colindancias y demás sectores, cualquier elemento adicional de evacuación pluvial, drenajes y estructura como tapias y muros que sea



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

necesario (y que no esté incluido en planos constructivos), a fin de prevenir cualquier afectación a las propiedades colindantes, esto tal como lo establece la normativa vigente.

13. Que debe el desarrollar tomar las previsiones a fin de confinar dentro del proyecto todas las molestias que le pueda generar a las propiedades colindantes producto del desarrollo de este proyecto, entre ellas: polvo, ruido, barro, entre otros.
14. Que se instruya tanto a la Dirección de Control Urbano y a las Unidades de Infraestructura Pública y Privada a la fiscalización de este proyecto, en la parte que corresponde a cada unidad.
15. Acta N° 04-17 y 05-17 de la reunión celebrada el día 23 y 27 de marzo de 2017, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar la solicitud de licencia constructiva para el Condominio Residencial Terrazul I en propiedad con plano catastrado H-1705118-2013 y folio real N° 189376-000, ubicado 300 metros este del Mall Paseo de las Flores contiguo al Condominio Interamericana, dicho proyecto consta de 7 unidades habitacionales. La solicitud la gestiona el Ing. José Miguel Corrales Murillo en calidad de profesional responsable del proyecto.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas y de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Municipal

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y aprobar la solicitud de licencia constructiva para el Condominio Residencial Terrazul I en propiedad con plano catastrado H-1705118-2013 y folio real N° 189376-000, ubicado 300 metros este del Mall Paseo de las Flores contiguo al Condominio Interamericana, dicho proyecto consta de 7 unidades habitacionales. La solicitud la gestiona el Ing. José Miguel Corrales Murillo en calidad de profesional responsable del proyecto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 147-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo/

 C/c: Infraestructura Privada, Municipalidad de San Pablo Heredia



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-148-17

San Pablo de Heredia, 05 de abril de 2017

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal
Concejo Municipal San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal para que se incorpore en el orden del día la presentación del dictamen de minoría N° CHP-003-2017 donde se procedió con el análisis del Plan Presupuesto Extraordinario N° 02-17 por la suma de ¢497.862.211.90.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y autorizar la incorporación y presentación del dictamen en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 148-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-149-17



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

San Pablo de Heredia, 05 de abril de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Que se conoce por este Concejo Municipal, documento PPI-0317-14, 27 marzo del 2017, remitido a la Alcaldesa Aracelly Salas Eduarte, por el encargado de planificación: Sr. Gilberth Acuña Cerdas, mediante el cual se plantean correcciones a la liquidación del presupuesto 2016, conocida y aprobada por este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar las correcciones a la liquidación al presupuesto 2016.
2. Tramitar las correcciones de la liquidación al presupuesto 2016, a la Contraloría General de la República.
3. Autorizar a la Administración Municipal, realice los trámites correspondientes ante la Contraloría General de la República, a efectos de corregir en el SIIP (Sistemas de Información sobre Planes y Presupuestos)

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 149-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo/



C/c: Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación Institucional



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-150-17

San Pablo de Heredia, 17 de abril de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de minoría N° CHP-003-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el 03 de abril de 2017, donde se procedió con el análisis del Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario N° 02-17 por la suma de ¢497.862.211.90 (cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos once con 90/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y aprobar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario N° 02-17 por la suma de ¢497.862.211.90 (cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos once con 90/100), el cual versa de la siguiente manera:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO UNÁNIME N° 150-17 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA
N° 15-17 CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2017**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo/



C/c: Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación Institucional



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-151-17

San Pablo de Heredia, 05 de abril de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio PM-0417-15 de fecha 03 de abril de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal donde remite la Modificación al Presupuesto N° 03-2017 por la suma de ¢ 10.018.877.00 (diez millones dieciocho mil ochocientos setenta y siete con 00/100)

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto el análisis de dicho documento.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 151-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación Institucional



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-152-17

San Pablo de Heredia, 05 de abril de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio PM-0417-15 de fecha 03 de abril de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal donde remite la Modificación al Presupuesto N° 03-2017 por la suma de ¢ 10.018.877.00 (diez millones dieciocho mil ochocientos setenta y siete con 00/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar en su totalidad la Modificación al Presupuesto N° 03-2017 por la suma de ¢ 10.018.877.00 (diez millones dieciocho mil ochocientos setenta y siete con 00/100)

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 152-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación Institucional

OFICIO MSPH-CM-ACUER-153-17



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

San Pablo de Heredia, 05 de abril de 2017

Señora
Yolanda Benavides Murillo, Administradora
Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° 31032017-A, recibido vía correo el día 03 de abril de 2017, suscrito por Sor Yenny Ayala Navarrete, Presidenta y la Sra. Yolanda Benavides Murillo, Administradora, ambas de la Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz, donde solicitan permiso para modificación del recorrido del tope a realizarse el próximo 30 de abril de 2017

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar el permiso solicitado, correspondiente al cambio del recorrido para la realización de un tope de vecinos, el cual se llevará a cabo el domingo 30 de abril de 2017, conforme a lo descrito en la nota, previa revisión por parte de la Administración Municipal de los permisos ante el Ministerio de Salud y otras instituciones que por su competencia están obligadas a regular este tipo de actividades.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 153-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-154-17

San Pablo de Heredia, 05 de abril de 2017



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Señor
Víctor Hugo Arroyo Calderón, Representante Legal
ECOPLAN S.R.L.
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Se pronuncia este Concejo Municipal, en relación a la nota con fecha del 2 de febrero del 2017, suscrita por el Sr. Víctor Hugo Arroyo Calderón, representante legal de la sociedad Ecoplan, S.R.L., por medio de la cual cuestiona los alcances del acuerdo N° CM-014-17, en relación al tema de la “Adecuación de la Propuesta de Plan Regulador del cantón de San Pablo de Heredia; y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal del Concejo, se resuelve:

RESULTANDO

Para la solución del caso concreto, es posible destacar en el caso concreto los siguientes hechos:

PRIMERO: Mediante Acuerdo N° CM-014-17 de la Sesión Ordinaria N° 03-17 celebrada el 16 de enero del 2017 este Concejo Municipal acordó:

“Avalar dicho dictamen en instruir a la Administración Municipal para que proceda a corregir el procedimiento de contratación dejando sin efecto como en derecho corresponde los actos de trámite y retrayendo el procedimiento de contratación en la fase II hasta donde se requiere reponer trámites anulados, a efecto de subsanar las situaciones supra indicadas”.

SEGUNDO: En fecha del 2 de febrero del 2017 el señor Víctor Hugo Arroyo Calderón, representante legal de la sociedad Ecoplan, S.R.L presentó nota que cuestiona los alcances del acuerdo N° CM-014-17, en relación al tema de la “Adecuación de la Propuesta de Plan Regulador del cantón de San Pablo de Heredia.

TERCERO: Al respecto, señala el petente que, con base en las consideraciones expuestas, se deben revisar los alcances del acuerdo N° CM-014-17, a fin de que se inicien las gestiones necesarias para suscribir el contrato de consultoría entre la



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Municipalidad de San Pablo y ECOPLAN, de conformidad con los alcances del Fondo de Pre inversión de MIDEPLAN.

CONSIDERANDO

LOS ACTOS DE MERO TRÁMITE DE EJECUCIÓN CARECEN DE INSTANCIA RECURSIVA

Sobre el particular, no procede la solicitud planteada por parte del representante legal de la empresa ECOPLAN, en concreto, por los siguientes motivos:

En primer lugar, no procede recurso contra el acuerdo del Concejo Municipal N° CM-014-17 que pretende impugnar el solicitante, toda vez que el mismo es un acto de mero trámite de ejecución y no se configura dentro de los denominados “actos finales”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 inciso b) del Código Municipal.

Dicha norma de cita dispone en materia recursiva, que los acuerdos cuya naturaleza sean de mero trámite de ejecución y en consecuencia los que no son actos finales, no pueden ser impugnados.

De conformidad con lo anterior, este cuerpo edil se encuentra legitimado a no atender el oficio recibido el 2 de febrero del 2017, del Sr. Víctor Hugo Arroyo Calderón, representante de ECOPLAN.

Lo anterior deber ser así, toda vez que no es competencia de este órgano colegiado dejar sin efecto los actos administrativos de acuerdo al bloque de legalidad, que se desprenden a partir del artículo 154 inciso b) del Código Municipal, el cual resulta aplicable a la especie que se analiza, y en lo que interesa dispone:

“Artículo 154.-

*Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. **De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal:***

(...)

b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente.”

Corolario de lo anterior, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en su voto N° 111-2014 de las 9:20 horas del 12 de marzo del 2014, en lo referente al tema en concreto señaló lo siguiente:

*“...Independientemente de los motivos de agravio expresados por la parte apelante, de previo debe indicarse que la remisión del asunto a este Despacho, es abiertamente improcedente. En ese sentido, cabe recordar que de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 154 del Código Municipal, con relación al inciso 1) del numeral 38 del Código Procesal Contencioso Administrativo, **no procede la***



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

interposición de los recursos de revocatoria y de apelación, contra los actos de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores, y los consentidos expresa o implícitamente. (Ver en sentido similar los votos No 148-2014 de las 15:10 horas del 31 de marzo del 2014 y No 357-2014 de las 15:55 horas del 31 de julio del 2014).

Y aunado a lo anterior, la Sala Constitucional en el voto No 4072-95 de las diez horas con treinta y seis minutos del veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco, señaló que: “...Los actos de ejecución, conformación o ratificación de otros anteriores...no pueden ser objeto de impugnación separada de los actos principales de los que son únicamente reproducción”.

En consecuencia, se debe rechazar la solicitud planteada por parte de la empresa ECOPLAN, la cual solicitó la revisión del acuerdo N° CM-014-17, del 16 de enero del 2017, toda vez que los alcances de dicho acuerdo se subsumen dentro de los denominados “actos de mero trámite de ejecución” y en consecuencia no responden a un acto final, motivo por el cual carece de recurso de revocatoria y apelación.

En ese sentido, en cumplimiento y atención a los derechos de respuesta y justicia pronta y cumplida que garantiza el bloque de legalidad en favor de los administrados, se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para que por medio del presente acuerdo de por contestada la gestión de la empresa ECOPLAN, SRL., de conformidad con las consideraciones fácticas y jurídicas anteriormente expuestas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 136 de la Ley General de la Administración Pública, 13 y 154 inciso b) del Código Municipal, este Concejo Municipal resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO: El acuerdo del Concejo Municipal N° CM-014-17, referente al tema de la “Adecuación de la Propuesta de Plan Regulador del cantón de San Pablo de Heredia, es un acto de mero trámite que carece de efectos propios, y en consecuencia carece igualmente de recurso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 inciso b) del Código Municipal, y a la Ley de Contratación Administrativa

SEGUNDO: En cumplimiento a los derechos de respuesta y justicia pronta y cumplida que garantiza el bloque de legalidad en favor de los administrados, se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para que notifique y de por contestada la gestión de la empresa ECOPLAN, SRL., a la luz de las consideraciones expuestas anteriormente.

TERCERO: Notifíquese a la sociedad ECOPLAN, S.R.L, por medio de su representante legal en el medio señalado, sea el correo electrónico info@ecoplancr.com o al fax **2290-7760**.

Se dispensa del trámite de comisión.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 154-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. Emilia Hernández García, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-155-17

San Pablo de Heredia, 05 de abril de 2017

Señora
Vanessa Vargas Baeza, Vecina Residencial Rincón Verde I
Pte.

Estimada señora:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 14-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 24 de marzo de 2017, suscrita por la Sra. Vanessa Vargas Baeza, vecina Residencial Rincón Verde I, solicitando copia de acuerdo relacionado con oficio presentado por su persona.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir a la suscrita copia de la respuesta brindada a su persona por parte de la Alcaldía Municipal relacionada con el asunto de marras, con el objetivo de que se dé por contestada dicha gestión.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 155-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-156-17

San Pablo de Heredia, 17 de abril de 2017

Señora
Silvia Vindas Camacho, Representante
Inversiones de Mayo SV S.A.
Sociedad propietario del proyecto
Pte.

Estimada señora:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 15-17 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen DCOP-N° 005-2017 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 27 marzo de 2017, que versa:

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Asesores:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal

Ausentes:

- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro

Tema: Solicitud de transformación de apartamentos a Condominio Vertical Residencial Santa Isabel, el cual consta de tres pisos y se localizada en propiedad con plano catastrado H-1529788-2011, terreno ubicado en la Urbanización Santa Isabel VI etapa. La gestión la realiza la Sra. Silvia Vindas Camacho como



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

representante de Inversiones de MAYO SV S.A, cédula jurídica 3-101-435609.
Sociedad propietaria del proyecto.

CONSIDERANDOS

1. Oficio N° MSPH-AM-NI-024-2017 recibido el día 27 de febrero de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, mediante el cual presenta temas para que sean analizados en la Comisión de Obras Públicas.
2. Acuerdo Municipal CM 84-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 09-17 celebrada el día 27 de febrero de 2017, mediante el cual remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que dicho proyecto Santa Isabel VI etapa cuenta con desfogue de aguas pluviales aprobado mediante los acuerdos municipales CM-447-07 y CM-26-13.
4. Que la Urbanización Santa Isabel VI etapa, para el tratamiento de sus aguas residuales cuenta con una planta de tratamiento que considera el aporte de aguas residuales del edificio del condominio de apartamentos Santa Isabel.
5. Que este es un edificio de apartamentos existente en la Urbanización Santa Isabel VI etapa, aprobada mediante acuerdo municipal CM-159-09.
6. Que el proyecto de apartamentos se construyó contando con la Licencia Municipal N°4141 del 08 de setiembre del 2009.
7. Que dicho proyecto cuenta con la Viabilidad Ambiental de SETENA, según resolución N°243-2014-SETENA.
8. Que la solicitud de transformación de apartamentos a Condominio, está considerada dentro de la normativa urbana nacional, por lo que es viable esta gestión.
9. Que las obras de la Urbanización Santa Isabel VI etapa fueron recibidas a satisfacción según acuerdo municipal CM-90-10.
10. Que el proyecto de transformación a condominio ha sido aprobado por todas las instituciones involucradas en la revisión de este tipo de proyecto a saber:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

AYA, Ministerio de Salud Pública, Bomberos, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, según consta en planos registrados con número de contrato OC-673869 del día 29 de febrero del 2015, por medio del Ingeniero Carlos Godoy Useche, carnet N° IC-9832.

11. Que de acuerdo a la inspección de campo ejecutada por la Unidad de Obra Pública, Obra Privada y Dirección de Desarrollo y Control Urbano, han sido subsanadas todas las observaciones y ajustes que se debían implementar al proyecto, según nota de rechazo mediante el sistema APC del 02 de noviembre del 2016 al proyecto OC-673869.
12. Oficio N° MSPH-DDU-IP-NI-015-2017 con fecha 27 de marzo de 2017, suscrito por el Sr. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada y por el Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo y Control Urbano, donde recomiendan la aprobación de dicha solicitud, ya que cumplen a cabalidad con lo solicitado por este municipio.
13. Que este proyecto cumple a satisfacción con la minuta de calificación de proyectos que maneja la Unidad de Infraestructura Privada a fin de analizar este tipo de proyectos, misma que consta en el expediente administrativo.
14. Actas N° 03-17 y N° 05-17 de las reuniones de la Comisión de Obras Públicas celebradas los días 03 y 27 de marzo de 2017, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

La aprobación transformación de apartamentos a Condominio Vertical Residencial Santa Isabel en propiedad con plano catastrado H-1529788-2011, así mismo autorizar el visado de los planos catastrados individuales de fincas filiales correspondientes.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sra. Betty Castillo Ortiz

Sr. José Fernando Méndez Vindas



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Regidora Municipal

Regidor Municipal

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y aprobar la transformación de apartamentos a Condominio Vertical Residencial Santa Isabel en propiedad con plano catastrado H-1529788-2011, así mismo autorizar el visado de los planos catastrados individuales de fincas filiales correspondientes.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 156-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/C. Departamento de Infraestructura Privada



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-157-17

San Pablo de Heredia, 17 de abril de 2017

Señor
Manuel Sandoval Rodríguez, Presidente
Centro Agrícola Cantonal de Alajuela
Pte.

Señor
José Manuel Ortiz, Director
Junta Nacional de la Ferias del Agricultor
Pte.

Señor
Wenceslao Bejarano Rodríguez, Presidente
Junta Nacional de la Ferias del Agricultor
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 15-17 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de minoría N° CAS-001-2017 de la Comisión de Asuntos Sociales de las reuniones celebradas los días 06 de marzo y 06 de abril de 2017, que versa:

Quien preside

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Asesores de la Comisión

- Sr. Rafael Vindas Cubillo, Síndico Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Ausentes

- Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Municipal
- Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón
- Sr. Emilio Hernández Hernández, Asesor
- Sr. Edwin Vargas Benavides, Asesor
- Sra. Vertianne Fernández López, Asesora

Invitados

- Sr. José Manuel Ortiz, Director de la Junta Nacional de la Ferias del Agricultor
- Sr. Wenceslao Bejarano Rodríguez, Presidente Junta Nacional de la Ferias del Agricultor

Apoyo Secretarial:

- Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente Secretaría Concejo Municipal

Marco Jurídico:

- Ley N° 8533 “Regulación de Ferias del Agricultor” y su reglamento
- Reglamento Interno de la Feria del Agricultor de San Pablo de Heredia

Tema: Solicitud de ampliación de 20 espacios para la Feria del Agricultor de San Pablo de Heredia.

CONSIDERANDOS

1. Nota recibida el día 09 de junio de 2016, suscrita por el Sr. Manuel Sandoval Rodríguez, Presidente Centro Agrícola Cantonal de Alajuela, solicitando autorización para ampliar terreno destinado para la Feria del Agricultor de este Cantón.
2. Acuerdo Municipal CM 248-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 24-16 celebrada el día 13 de junio de 2016, mediante el cual se remitió dicho oficio a la Comisión de Asuntos Sociales para lo que según corresponda.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

3. Oficio MSPH-CU-IPUB-NI-010-2017, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de Infraestructura Pública, donde remite la propuesta gráfica de ampliación de los 20 tramos de la Feria del Agricultor de San Pablo de Heredia, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- 10 para agricultores
- 10 para PYMES del Cantón

Dichos tramos deberán tener una dimensión de 2 metros de frente y 3 metros de fondo, tal como se refleja en el croquis aportado por el solicitante, estos deberán ubicarse en el sector este de la Escuela José Ezequiel González Vindas y del Kinder José Ezequiel González Vindas, reservando un retiro de 10 metros al sur de la esquina del Abastecedor llamado “Carnes Facundo” con el fin que no afecte la continuidad vial.

4. En el sector de ampliación los autos de los agricultores y las PYMES deberán estacionarse en el sector norte de la Escuela, esto con el propósito de no bloquear las cocheras de los vecinos aledaños.
5. Los representantes de la Feria del agricultor deberán coordinar con la Junta Directiva y Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón, el uso de las baterías sanitarias para los usuarios de la Feria para así cumplir con lo establecido en el artículo N° 18 del Reglamento de la Ley de Regulación de Ferias del Agricultor, Ley N° 8533.
6. Todos los espacios de la feria deberán ser demarcados con un número de consecutivo asignado por el Departamento de Infraestructura Pública, mismo que se debe respetar en todo el transcurso de la feria. Dicha acción se debe ejecutar durante el año 2017. Dichos espacios deben ser intercalados entre agricultores y artesanas, es decir que se debe colocar un agricultor y a la par un artesano para así seguir sucesivamente.
7. Deberán gestionar ante el Instituto de Acueductos y Alcantarillados la solicitud de un suministro de agua potable para abastecer a dicha feria, esto



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 17 del Reglamento a la Ley de Regulación de las Ferias del Agricultor, Ley 8533. La Administración Municipal deberá facilitar los trámites correspondientes para la solicitud de la paja de agua ante dicha institución, el costo del servicio deberá asumirlo el administrador de la Feria del Agricultor de San Pablo de Heredia.

8. Solamente se adjudicará un espacio en la feria para cada agricultor participante, esto en concordancia con el artículo N° 3 del Reglamento Interno de la Feria del Agricultor en San Pablo de Heredia.
9. Es importante aclarar que se debe cumplir con todos los requisitos y disposiciones estipuladas en la Ley 8533 y su reglamento.
10. Actas N° 01-16 y 02-16 de las reuniones celebradas los días 06 de julio y 26 de setiembre del 2016, donde se analizó el tema.
11. Minuta N° CAS-01-2017 de la reunión celebrada el día 06 de marzo de 2017, donde se retomó el tema.
12. Minuta N° CAS-02-17 de la reunión celebrada el día 06 de abril de 2017.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

- I. Aprobar la solicitud de ampliación de 20 espacios para la Feria del Agricultor de San Pablo de Heredia, esto siempre y cuando se ajuste a lo indicado por este municipio en los considerandos citados, lo cual se deberá aplicar independientemente del ente administrador de dicha feria.
- II. La Junta Nacional de Ferias del Agricultor deberá velar por el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 8533 y su reglamento, así como notificar a la Municipalidad sobre cualquier incumplimiento por parte del administrador de la Feria del Agricultor de San Pablo de Heredia.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen en los siguientes términos:

- I. Aprobar la solicitud de ampliación de 20 espacios para la Feria del Agricultor de San Pablo de Heredia, esto siempre y cuando se ajuste a lo indicado por este municipio en los considerandos citados, lo cual se deberá aplicar independientemente del ente administrador de dicha feria.
- II. La Junta Nacional de Ferias del Agricultor deberá velar por el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 8533 y su reglamento, así como notificar a la Municipalidad sobre cualquier incumplimiento por parte del administrador de la Feria del Agricultor de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 157-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/C. Departamento de Infraestructura Pública



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-158-17

San Pablo de Heredia, 17 de abril de 2017

Señor
Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 15-17 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario para que se le brinde un espacio para presentar el Informe SP-012, relacionado con la consulta que se le envió al Lic., Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo sobre proyecto de Reforma del artículo 87 de la Ley N° 7800 del 30 de abril de 1998.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio en el orden del día para el abordaje el tema en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 158-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-159-17

San Pablo de Heredia, 17 de abril de 2017

Señor
Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 15-17 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SP-012-2017, remitido por el Sr. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, con relación a proyecto de reforma del artículo 87 de la Ley N° 7800, del 30 de abril de 1998 “Ley de Creación del Instituto del Deporte y Recreación (ICODER) y su Régimen Jurídico”

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de Comisión de Asuntos Jurídicos dicho proyecto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 159-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-160-17

San Pablo de Heredia, 17 de abril de 2017

Señores

William Alvarado Bogantes, Diputado
Marlene Madrigal Flores, Diputada
Ronny Monge Salas, Diputado
Henry Mora Jiménez, Diputado
José Antonio Ramírez Aguilar, Diputado
Lorelly Trejos Salas, Diputada
Asamblea Legislativa
Pte.

Señores

Concejos Municipales del país
Pte.

Señora

Karen Arguedas Porras, Presidenta Ejecutiva
Union Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)
Pte.

Señora

Yannina Soto Vargas, Presidenta Ejecutiva
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
Pte.

Señor

Tomas Azofeifa Villalobos, Presidente
Consejo Directivo Federación de Municipalidades de Heredia
Pte.

Estimadas señoras y señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**SESIÓN ORDINARIA 15-17 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

PRIMERO:

Que las corporaciones municipales por mandato constitucional y por ley especial (Código Municipal), son los entes públicos estatales a los que corresponde la administración de los intereses y servicios locales. De tal forma, dentro de esa amplia gama de competencias, se encuentra la facultad de proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley necesarios para el desarrollo municipal, a fin de que los acoja, presente y tramite según corresponda.

Al respecto, señalan los artículos 169 de la Constitución Política y 13 inciso j) del Código Municipal:

Artículo 169.-

La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.

Artículo 13. –

Son atribuciones del concejo: (...)

j) Proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley necesarios para el desarrollo municipal, a fin de que los acoja, presente y trámite. Asimismo, evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en trámite.

SEGUNDO: En esos mismos términos, el artículo 170 de la Constitución política dispone que las corporaciones municipales son autónomas. Al respecto señala la norma de cita:

ARTÍCULO 170.-Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.

De conformidad con lo anterior, el principio de autonomía municipal de regulación constitucional ha sido ampliamente abordado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que ha interpretado tal disposición normativa en los siguientes términos:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

“El desarrollo jurisprudencial que esta Sala ha hecho en relación a la autonomía municipal hasta en sus diversas facetas ha sido muy amplio y completo; sin embargo, no es sino hasta en la sentencia número 5445-99, que determina, primero que nada, el concepto de autonomía municipal, como “la capacidad que tienen las municipalidades para decidir libremente y bajo su propia responsabilidad todo lo referente a la organización” de su jurisdicción territorial (cantón) y que se traduce en la capacidad de fijar sus políticas de acción -planes y programas- y de inversión en forma independiente -determinación de su presupuesto- específicamente del Poder Ejecutivo; autonomía que deriva del carácter electoral y representativo de su gobierno (Concejo y Alcalde) y luego analiza los diversos ámbitos en que se manifiesta” Sentencia N° 5445-99

En ese sentido se colige la autonomía municipal que se encuentra presente de manera amplia no solo en la Carta Magna, sino también a través del desarrollo de la ley especial promulgada a través del Código Municipal.

TERCERO: En ese sentido, la Municipalidad cuenta con amplias facultades en las que destaca su inmersión dentro del desarrollo de los planes, proyectos y programas deportivos y recreativos dentro de su cantón. En ese sentido, los artículos 164 y 16 del Código Municipal disponen en lo literal lo siguiente:

“Artículo 164. - En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal”.

“Artículo 169. - El Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales”.

De la lectura de ambas normas se desprende la competencia de las corporaciones municipales para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración.

Asimismo, se establece que, en el caso de los Comités Cantonales, los mismos se regirán por medio del reglamento que dicte la respectiva municipalidad. En este punto, conviene hacer una analogía con lo dispuesto en los artículos 85 y 86 de la ley N° 7800 “Crea Instituto del Deporte y Recreación (ICODER) y su Régimen Jurídico”, del 30 de abril de 1998, que se refiere a la administración de las



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

instalaciones deportivas y recreativas construidas con financiamiento estatal. Al respecto señalan:

ARTÍCULO 85.- Todas las instalaciones deportivas y recreativas públicas construidas con el financiamiento estatal, contarán con una junta administrativa, integrada por dos miembros de la municipalidad respectiva, un miembro nombrado por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y dos del comité cantonal de deportes y recreación. Los miembros de la Junta permanecerán en sus cargos durante el período gubernamental de cuatro años, y podrán ser removidos por el Consejo, por justa causa, según el reglamento de la presente ley.

ARTÍCULO 86.- La administración de las instalaciones deportivas y recreativas ubicadas en las instituciones educativas, oficiales o particulares, subvencionadas por el Estado, en horas no lectivas y durante las vacaciones, pasarán a cargo de un comité administrador integrado por las siguientes personas:

a) El director de la institución o su representante, preferiblemente miembro del Departamento de Educación Física.

b) Un representante del Comité cantonal de deporte y recreación.

c) Un representante de la municipalidad respectiva.

Todos deberán residir en el área geográfica cercana al lugar donde está ubicada la institución y ejercerán sus cargos durante cuatro años.

De la lectura de las normas transcritas, se colige la inmersión directa de la Municipalidad dentro de la conformación e integración de las Juntas Administrativas que se encargan de gestionar las instalaciones deportivas y recreativas construidas con financiamiento estatal.

A pesar de ello, hemos conocido de la promulgación del dictamen N° C-122-2015 de la Procuraduría General de la república que fue consultada por parte de la Federación de Municipalidades de Heredia, respecto de las responsabilidades en la conformación de los comités y juntas administrativas de las instalaciones deportivas y recreativas públicas y sus competencias. Dicho dictamen determinó en lo que nos interesa en sus conclusiones, lo siguiente:

1. Que las juntas administrativas son órganos colegiados adscritos al Instituto Costarricense del Deporte, por lo que este es el encargado de conformarlos mediante la integración prevista en el artículo 86 de la ley N° 7800.
2. Que las Juntas Administrativas de instalaciones deportivas y recreativas, previstas en el artículo 85 de la ley N° 78", forman parte de la estructura orgánica de ese Instituto, pues la propia norma ha dispuesto expresamente



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

que su remoción y por tanto su nombramiento, es una competencia del Concejo nacional del Deporte y la Recreación

CUARTO: De conformidad con lo anterior, se propone remitir una propuesta de reforma de ley ante la Asamblea Legislativa, con el propósito que corresponda a las Municipalidades del país llevar el proceso de conformación de las juntas y comités administradores estipulados en los artículos 85 y 86 de la ley N° 7800, toda vez que ya el ordenamiento jurídico a conferido a las municipalidades la ejecución y gestión de los intereses y servicios cantonales y no se puede interpretar que aun cuando le corresponde la conformación e integración de los Comités Cantonales de Deportes y el desarrollo de planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, aun así la ley N° 7800 delega en el ICODER la conformación de las juntas administrativas de las instalaciones deportivas y recreativas públicas

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS ACUERDA:

PRIMERO: Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 1 y 13 inciso j) del Código Municipal; este Concejo Municipal acuerda en los siguientes términos solicitar a los señores diputados de la Provincia de Heredia, tramitar un proyecto de ley, en los siguientes términos:

Artículo 1.- Adiciónese a la ley N° 7800 “Crea Instituto del Deporte y Recreación (ICODER) y su Régimen Jurídico”, del 30 de abril de 1998, el siguiente artículo:

Artículo 86 bis). Conformación de las Juntas Administrativas de las instalaciones deportivas y recreativas públicas construidas con el financiamiento estatal:

- 1. Será responsabilidad de las Municipalidades llevar el proceso de conformación de las Juntas u Comités Administrativos, estipulados en los artículos 85 y 86 de la presente ley.*
- 2. Las competencias de estos órganos colegiados, se determinarán por su respectivo reglamento, aprobado por los Concejos Municipales y publicado en la Gaceta”.*

Artículo 2.- Rige a partir de su publicación.

SEGUNDO: Remitir dicha proyecto a todos los Concejos Municipales del país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y a la Federación de Municipalidades de Heredia, con el objetivo de que brinden su apoyo a dicha propuesta.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 160-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-161-17

San Pablo de Heredia, 17 de abril de 2017

Señores

Junta Directiva Unión Cantonal de Asociaciones de San Pablo de Heredia

UCA

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 15-17 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario

CONSIDERANDO

En concordancia con el acuerdo unánime y declarado definitivamente aprobado N° 114-17, se remite lista de artesanas a participar en el II Festival de Cultura Popular de San Pablo de Heredia:

	Nombre
1	Digna Emérita González
2	Emily Fonseca Rosales
3	Gloria Caromoto Sánchez
4	Anabelle Castillo Morales
5	Yenory Aguilar Núñez
6	Maribel Artavia Cordero
7	Dolores Ramírez Bonilla
8	Rita Leitón Solano
9	Johana Fernández Aguirre
10	Sonia Villalobos Gutiérrez

Mociono para



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Remitir dicha lista a la Junta Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de San Pablo de Heredia para que tomen las previsiones del caso con las personas en mención para la participación en dicho Festival de Cultura.

Julio César Benavides Espinoza
Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y remitir a la Junta Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de San Pablo de Heredia, la lista de las artesanas que participaran en el II Festival de Cultura Popular de cantón, la cual se desglosa a continuación:

	Nombre
1	Digna Emérita González
2	Emily Fonseca Rosales
3	Gloria Caromoto Sánchez
4	Anabelle Castillo Morales
5	Yenory Aguilar Núñez
6	Maribel Artavia Cordero
7	Dolores Ramírez Bonilla
8	Rita Leitón Solano
9	Johana Fernández Aguirre
10	Sonia Villalobos Gutiérrez

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 161-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-162-17

San Pablo de Heredia, 17 de abril de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 15-17 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Regidor Propietario y Presidente del Concejo Municipal el
Dr. José Fernando Méndez Vindas.

Considerando

1. La Municipalidad de San Pablo de Heredia tuvo un aumento en el presupuesto municipal ordinario 2017 del 3% con relación al año precedente.
2. Que de acuerdo al artículo 30 del Código Municipal que regula lo relacionado con las dietas de los integrantes del Concejo Municipal, la dieta de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%) siempre que el presupuesto municipal ordinario hay aumentado en la relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado.
3. Las dietas que devenguen los miembros del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia son inferiores con respecto a otros miembros de los Concejos Municipales de la provincia de Heredia, a pesar de las tareas que realizan los miembros del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia como es la coordinación de comisión y representación del Concejo Municipal en múltiples actividades, incluso cuando se comparan con municipalidades con presupuestos municipales ordinarios similares al de esta Municipalidad entre ellas se puede citar la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

Por lo tanto mociono:

Para pedirle a la Administración Municipal remita al Concejo Municipal de San Pablo de Heredia la verificación de existencia de contenido presupuestario para cubrir el aumento



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

de hasta 3% como máximo en las dietas de los miembros del Honorable Concejo Municipal de San Pablo de Heredia para el año 2017.

De tener afirmativamente el aval de contenido presupuestario por parte del departamento financiero de esta Municipalidad, realizar las tareas pertinentes para realizar un aumento hasta por un máximo de 3% en las dietas del Honorable Concejo Municipal de San Pablo de Heredia.

José Fernando Méndez Vindas
Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y solicitar a la Administración Municipal remita al Concejo Municipal de San Pablo de Heredia la verificación de existencia de contenido presupuestario para cubrir el aumento de hasta 3% como máximo en las dietas de los miembros del Honorable Concejo Municipal de San Pablo de Heredia para el año 2017.

De tener afirmativamente el aval de contenido presupuestario por parte del departamento financiero de esta Municipalidad, realizar las tareas pertinentes para realizar un aumento hasta por un máximo de 3% en las dietas del Honorable Concejo Municipal de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 162-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-163-17



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

San Pablo de Heredia, 17 de abril de 2017

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señor
Diputado William Alvarado Bogantes, Presidente
Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales
Asamblea Legislativa
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 15-17 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-206-2017, recibido vía correo el día 30 de marzo de 2017, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el Proyecto N° 20.201 “ LEY QUE OTORGA COMPETENCIA A LAS MUNICIPALIDADES PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ERRADICACION DE TUGURIOS, ASENTAMIENTOS EN PRECARIO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.”

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Trasladar dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
- II. Solicitar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, brinde una prórroga de quince días para que este Concejo Municipal se pronuncie sobre dicho proyecto de ley, esto debido a las vacaciones de semana santa.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 163-17



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-164-17

San Pablo de Heredia, 17 de abril de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 15-17 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio PAC-MMF-044-2017, recibido vía correo el día 30 de marzo de 2017, suscrito por la Sra. Marlene Madrigal Flores, Diputada, Asamblea Legislativa, donde solicita colaboración a productores de frijol brindando espacios físicos a las familias productoras en las diferentes partes del país.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que proceda como corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 164-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Marlene Madrigal Flores, Diputada, Asamblea Legislativa



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-165-17

San Pablo de Heredia, 10 de abril de 2017

Señora
Sendy Pérez Sánchez
Coordinador Junta Pastoral, Rincón de Ricardo
Pte.

Señor
Víctor Hugo Ramírez Villalobos
Junta de Educación de la Escuela Neftalí Villalobos
Pte:

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 15-17 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 31 de marzo de 2017, suscrito por la Sra. Sendy Pérez Sánchez, Coordinadora Junta Pastoral, Rincón de Ricardo y el Sr. Víctor Hugo Ramírez Villalobos, Presidente Junta de Educación, Escuela Neftalí Villalobos, solicitando permiso para realizar Feria para celebrar el día de San José Obrero.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar el permiso solicitado para la realización de dicha feria a llevarse a cabo los días 28, 29 y 30 de abril de 2017 y los días 01, 05, 06 y 07 de mayo de 2017, previa revisión por parte de la Administración Municipal de los permisos ante el Ministerio de Salud y otras instituciones que por su competencia están obligadas a regular este tipo de actividades.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 165-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-166-17



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

San Pablo de Heredia, 17 de abril de 2017

Señor
Julio Espinoza Hernández
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 15-17 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 31 de marzo de 2017, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, donde solicita se resuelva el recurso interpuesto contra el Manual de Organización y Funcionamiento de este municipio.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Indicarle al suscrito que la respuesta brindada por parte de la Administración Municipal sobre dicho recurso, se encuentra en análisis en la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves, con el fin que este Concejo Municipal se pronuncie en los términos que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 166-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristian

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-167-17

San Pablo de Heredia, 17 de abril de 2017



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 15-17 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 30 de marzo de 2017, suscrita por el Sr. Luis Salazar Alvarado, refiriéndose a tema de invasión de acera con el portón de su casa de habitación

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que proceda como corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 167-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

-  C/c: Archivo
-  C/c: Sr. Luis Salazar Alvarado

OFICIO MSPH-CM-ACUER-168-17

San Pablo de Heredia, 17 de abril de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 15-17 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio P. E. 243-2017, recibido vía correo el día 31 de marzo de 2017, suscrito por el Ing. Christian Vargas Calvo, Presidente Ejecutivo, INCOFER, donde se refiere a la instalación de parada ferroviaria en Rincón de Ricardo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal con el fin que realice las gestiones que correspondan. Además solicitarle que presente una propuesta gráfica de la parada ferroviaria para posteriormente remitirla a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 168-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-169-17

San Pablo de Heredia, 18 de abril de 2017

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 16-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se brinde un espacio a la Administración Municipal, para que por medio de los funcionarios municipales, Sr. Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal y el Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo y Control Urbano, se realice la presentación de licitación abreviada para la reconstrucción del Parque Central.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitada por la exposición respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 169-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-170-17

San Pablo de Heredia, 18 de abril de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 16-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Exposición realizada por parte de la Administración Municipal por medio de los señores Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal y el Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo y Control Urbano, sobre LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000003-01 "RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE SAN PABLO DE SAN PABLO DE HEREDIA I ETAPA"

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de Comisión el análisis de dicha licitación.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 170-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-171-17

San Pablo de Heredia, 18 de abril de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 16-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Exposición realizada por parte de la Administración Municipal a cargo de los señores Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal y el Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo y Control Urbano, sobre LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000003-01 “RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE SAN PABLO DE SAN PABLO DE HEREDIA I ETAPA” y propuesta de adjudicación que recomienda lo siguiente:

- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN ES:
- Oferta dos de: CONSORCIO RED SISTEMAS – ARCO CINCO S.A.
- RED SISTEMAS DE ROTULACIÓN S.A.
- Cédula Jurídica No. 3-101-180206
- Monto Adjudicación: ₡ 38.000.000.57
- Plazo de entrega: 30 días naturales contados a partir de la orden de inicio.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar la propuesta de adjudicación y el pago del mismo al Consorcio Red Sistemas-Arco Cinco S.A., Red Sistemas de Rotulación S.A., cedula jurídica N° 3-101-180206, por un monto de ₡ 38.000.000.57 (treinta y ocho millones con 57/100) con las especificaciones dadas por la Administración Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 171-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL



C/c: Archivo



C/c. Sr. Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal

OFICIO MSPH-CM-ACUER-172-17

San Pablo de Heredia, 18 de abril de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 16-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Acuerdo Municipal CM-521-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 50-15, celebrada el día 14 de diciembre de 2015, donde se remite a la Administración Municipal denuncia suscrita por Arlen Villalobos Campos, relacionado con investigación a finca ubicada por el Servi Centro San Pablo de Heredia.
- II. Acuerdo Municipal CM-29-16, adoptado en la Sesión Extraordinaria N02-16E, celebrada el día 27 de enero de 2016, donde se procede a ratificar a la Administración Municipal varios acuerdos, entre ellos el CM-521-15.
- III. Oficio VAMSPH-393-2017, recibido el día 17 de abril de 2017, suscrito por el Sr. Bernardo Porrás López, Vicealcalde Municipal, donde brinda respuesta al acuerdo CM-521-15.
- IV. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por recibido dicho oficio y por cumplido el acuerdo CM-521-15, ya que mediante el oficio de marras se remitió la prueba documental respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 172-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-173-17

San Pablo de Heredia, 18 de abril de 2017

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 16-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio ECO-514-2017, recibido vía correo el día 07 de abril de 2017, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, remitiendo a consulta el Expediente N°19.355 “ LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUE

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 173-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-174-17

San Pablo de Heredia, 18 de abril de 2017

Señora
Wendy Alpízar Díaz, Jefatura Enfermería
Área de Salud San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 16-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio COOP-EF-ASSPH-057-2017, recibido el día 07 de abril de 2017, suscrito por la Sra. Wendy Alpízar Díaz, Jefatura Enfermería Área de Salud de San Pablo de Heredia, COOPESIBA R.L., donde remite Informe de vacunas de primeras y terceras dosis ASSPH al mes de marzo de 2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por recibido y conocido el Informe de vacunas de primeras y terceras dosis al mes de marzo de 2017.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 174-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-175-17

San Pablo de Heredia, 18 de abril de 2017

Señora
Lineth Artavia González, Secretaria
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 16-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 05 de abril de 2017, suscrita por la Sra. Clara Moreira Campos, donde solicita detalle de acuerdos municipales del mes de mayo de 2016 al mes de marzo de 2017, en los que se ha solicitado al Lic. Luis Álvarez su intervención.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal, remita la documentación solicitada por la suscrita según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 175-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-176-17

San Pablo de Heredia, 18 de abril de 2017

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 16-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se brinde un espacio en la agenda al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para la presentación de informe de interés para este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación del informe respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 176-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-177-17

San Pablo de Heredia, 18 de abril de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 16-17 CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SP-018-2017, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde se refiere a la resolución de las 14:50 horas del veinte de marzo de 2017, dictada por el Juzgado de Trabajo de Heredia, en relación con una solicitud de medida cautelar tramitada bajo el expediente N° 16-000637-0505-LA-5, la cual fura presentada por el Sr. Julio Espinoza Hernández contra la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicha resolución a la Alcaldía Municipal, para que gestione lo que en derecho corresponde, ya que no es un asunto de resorte del Concejo Municipal, toda vez que a competencia de nombrar, promover y remover al personal administrativo, recae en la figura del Alcalde, tal y como lo dispone para esos efectos el inciso k) del artículo 17 del Código Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 177-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-178-17

San Pablo de Heredia, 26 de abril de 2017

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal para que se incluya un espacio en orden del día para proceder con la juramentación del miembro de la Junta Administrativa del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio para la juramentación respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 178-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-179-17

San Pablo de Heredia, 26 de abril de 2017

Señor
Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario para que se incluya dentro del orden del día la presentación de tres dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio para la presentación de los dictámenes en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 179-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-180-17

San Pablo de Heredia, 26 de abril de 2017

Señora
Diputada Natalia Díaz Quintana, Presidenta
Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de minoría N° CAJ-010-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 21 de abril de 2017, que versa:

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Ausentes:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor
- Licda. Gabriela Zúñiga, Asesor

Apoyo secretarial:

- Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente Secretaría Concejo Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Tema: Analizar el expediente N° 19.355 “LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO”

CONSIDERANDOS

1. Oficio ECO-514-2017, recibido vía correo el día 07 de abril de 2017, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, remitiendo a consulta el Expediente N°19.355 “ LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO”.
2. Acuerdo municipal CM 173-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 16-17 celebrada el día 17 de abril de 2017, mediante el cual se remitió el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que el presente proyecto es un instrumento óptimo de modernización del estado e instituciones públicas y privadas a través de tecnologías de información y las telecomunicaciones, permitiendo la creación de mayores fuentes de empleo e indirectamente disminuyendo problemáticas que enfrentamos todos los ciudadanos de la Gran Área Metropolitana, como es el congestionamiento vial, además, es la primera iniciativa para regular esta actividad en dichas organizaciones, ofreciendo incentivos, condiciones laborales y obligaciones tanto para el patrono como para el trabajador.
4. Minuta N° 02-17 de la reunión celebrada el día 21 de abril de 2017, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse A FAVOR del expediente N° 19.355 “LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO”.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y declararse A FAVOR del expediente N° 19.355 “LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 180-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-181-17

San Pablo de Heredia, 26 de abril de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de minoría N° CAJ-012-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 21 de abril de 2017, que versa:

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Ausentes:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Licda. Gabriela Zúñiga, Asesor
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor

Apoyo secretarial:

- Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente Secretaría Concejo Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Tema: Revisión de la Propuesta del Reglamento para el funcionamiento de los Concejos de Distrito de San Pablo de Heredia.

CONSIDERANDOS

1. Solicitud planteada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario, solicitando se envíe el Reglamento para el funcionamiento de los Concejos de Distrito a análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
2. Acuerdo municipal CM 360-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 31-16 celebrada el día 01 de agosto de 2016, mediante el cual se remitió el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen, lo anterior en conjunto con los miembros de los Concejos de Distrito de San Pablo y Rincón de Sabanilla.
3. Que al realizarse el análisis correspondiente, se detectó que la propuesta inicial requería de algunos ajustes, además se contempló el procedimiento para la integración de las Asociaciones de Desarrollo a los Concejos de Distrito Ampliados, esto a solicitud de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo.
4. Que dicha propuesta de reglamento fue socializada con ambos Concejos de Distrito, sin embargo el único que se manifestó fue el Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario del Concejo de Distrito de Rincón de Sabanilla, donde sugiere algunos cambios.
5. Actas N° 02-17 y 03-17 de las reuniones celebradas los días 19 de enero y 02 de febrero de 2017, donde se analizó el tema.
6. Minuta N° 02-17 de la reunión celebrada el día 21 de abril de 2017, donde se retomó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Remitir dicha propuesta de Reglamento de Concejos de Distrito del Cantón de San Pablo de Heredia, al Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno, para su respectiva revisión y se pronuncie ante el Concejo Municipal en un plazo no mayor a 15 días hábiles, para posteriormente proceder con las gestiones que correspondan para la publicación correspondiente.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Municipal

_____UL_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y remitir dicha propuesta de Reglamento de Concejos de Distrito del Cantón de San Pablo de Heredia, al Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno, para su respectiva revisión y se pronuncie ante el Concejo Municipal en un plazo no mayor a 15 días hábiles, para posteriormente proceder con las gestiones que correspondan para la publicación correspondiente, de la siguiente propuesta:

REGLAMENTO DE CONCEJOS DE DISTRITO DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Definiciones: Para los efectos del presente Reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Municipalidad:** La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- **Concejo de Distrito:** Órgano colegiado a que se refiere el Artículo 54, del Código Municipal.
- **Partidas Específicas:** Recursos públicos asignados en los presupuestos nacionales ordinarios y extraordinarios, para atender las necesidades locales, comunales, regionales o nacionales, expresadas en proyectos de inversión o programas de interés social conforme a la Ley N° 7755 y su Reglamento.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- **Concejo Distrital Ampliado:** Concejo integrado por los miembros propietarios del Concejo Distrital más los representantes de las Entidades Idóneas del distrito inscritas ante la Municipalidad, para los efectos de identificación y selección de programas y proyectos de inversión a financiarse con fondos provenientes de partidas específicas.

Artículo 2. Del propósito del presente reglamento: Regular el funcionamiento de los Concejos de Distrito del Cantón y la coordinación que debe existir entre éstos, las comunidades, la Administración Municipal y el Concejo Municipal.

Artículo 3. Regulación: Los Concejos de Distrito, constituyen un vínculo entre sus comunidades y el Concejo Municipal y se establecen como uno de los principales medios de participación democrática de la ciudadanía. Los Concejos de Distrito se regulan por el capítulo VIII del Código Municipal y el presente reglamento; así como toda aquella normativa que como órgano colegiado le es aplicable de la Ley General de la Administración Pública. Los planes, programas y proyectos, de los Concejos de Distrito se deben ejecutar por intermedio de la Municipalidad, en razón de que los primeros no cuentan con personería jurídica propia.

Artículo 4. Deberes de la Municipalidad: La Municipalidad, por intermedio de los diferentes Departamentos Administrativos, suministrará el apoyo necesario para el fortalecimiento de los Concejos de Distrito en concordancia con lo establecido en el Artículo 59 del Código Municipal, e incluirá en el Plan Anual Operativo y el presupuesto, las partidas que sean necesarias para el cumplimiento del artículo anterior. La Municipalidad proveerá de asistencia técnica a los Concejos de Distrito para la formulación de sus planes, programas y proyectos.

Artículo 5. Generalidades: La jurisdicción del Concejo de Distrito, es el territorio del distrito y estará integrado por un síndico o una síndica y cuatro concejales de distrito, con sus respectivos suplentes, quienes en su seno deberán nombrar un secretario o secretaria y tres vocales, quienes durarán en sus cargos cuatro años. El Síndico Propietario será el Presidente del Concejo de Distrito y en sus ausencias temporales será sustituido por el Síndico Suplente. En ausencia de ambos el concejal de mayor edad será el que asume la presidencia del Concejo de Distrito.

Artículo 6. Prohibiciones: Queda terminantemente prohibido a los miembros de la Junta Directiva, lo siguiente:

- a) Las establecidas en el Código Municipal
- b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal de su cónyuge o alguno de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- c) Realizar acciones tendientes a discriminar por su género, etnia, creencia religiosa, o preferencia sexual a una persona dentro o fuera del cantón.

CAPÍTULO II



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Organización Interna, Funciones y Competencias de los Concejos de Distrito

Artículo 7. Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones y competencias:

- a) Las establecidas en el artículo 57 de Código Municipal.
- b) Colaborar con la Comunidad, el Concejo Municipal y la Administración, para detectar y prevenir: el incumplimiento de deberes de los funcionarios municipales, según Artículo 330 del Código Penal y lo correspondiente del Código Municipal (artículos 64, 149 y 150) y los actos de corrupción (según la Ley No. 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública).
- c) Todas aquellas señaladas de conformidad con la ley de las Partidas Específicas, de la Junta Vial Cantonal y las delegadas por el Concejo Municipal por acuerdo firme, conforme a la ley.

Artículo 8. Deberes: Son deberes de los miembros del Concejo de Distrito, los siguientes:

- a) Concurrir a las sesiones del Concejo de Distrito.
- b) Dar su voto en aquellos asuntos que se sometan a su decisión.
- c) No abandonar el lugar de sesiones, sin permiso del Presidente.
- d) Desempeñar las funciones que se le encomienden.
- e) Rendir cuentas a los vecinos de su comunidad.
- f) Ejercer iniciativas en la búsqueda del bienestar de la comunidad que representa.
- g) Fiscalizar la labor de la Corporación Municipal.
- h) Hacer de conocimiento del Concejo de Distrito, las distintas necesidades y problemas que afectan a la comunidad que representa.

Artículo 9. Son facultades o atribuciones de los miembros del Concejo Distrito las siguientes:

- a) Pedir y obtener del Presidente la palabra.
- b) Formular mociones y proposiciones.
- c) Llamar al orden al Presidente, cada vez que se exceda en el desempeño de sus funciones.

Artículo 10. Funciones: Corresponde al Síndico o Síndica y su respectivo suplente, realizar las siguientes:

- a) Presidir, abrir, suspender y cerrar las sesiones del Concejo de Distrito.
- b) Preparar el orden del día para cada sesión.
- c) Recibir las votaciones y anunciar si hay aprobación o rechazo del asunto sometido a votación.
- d) Vigilar el orden en las sesiones del Concejo de Distrito y aplicar la normativa de participación establecida.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- e) Firmar junto con el Secretario o la Secretaria, las actas de cada sesión del Concejo de Distrito. Se entiende que cuando el Secretario o Secretario hubiese estado ausente de alguna reunión, firmará el vocal que lo hubiese sustituido.

Artículo 11. Son deberes del o la Secretario(a) los siguientes:

- a) Asistir a las sesiones del Concejo de Distrito; levantar las actas y mantenerlas al día debidamente firmadas en el libro correspondiente.
- b) Transcribir y notificar los acuerdos tomados por el Concejo de Distrito, a quien corresponda.
- c) Custodiar el libro de actas y tramitar sustitución en caso de pérdida.
- d) Redactar y firmar con el Presidente las actas y los acuerdos del Concejo de Distrito.
- e) Leer la correspondencia recibida por el Concejo de Distrito.
- f) Preparar y presentar de forma completa toda la documentación, antecedentes o informes que den sustento a los asuntos en trámite o tramitados por el Concejo de Distrito.
- g) Llevar control de los asuntos pendientes que hayan sido solicitados o trasladados a otras instancias para su resolución y mantener al Concejo debidamente informado.

CAPÍTULO III

De las sesiones

Artículo 12. Sesión Inaugural: La primera sesión de los Concejos de Distrito, se celebrará al menos quince días naturales después de su juramentación por el Concejo Municipal, en dicha sesión se deberá decidir sobre el día y la hora y sede de las sesiones ordinarias.

Artículo 13. Designación de cargos: En la sesión inaugural, los concejales, mediante votación secreta, designarán el cargo a los que se refiere el artículo 5 del presente reglamento. Lo anterior deberá ser comunicando inmediata y formalmente al Concejo Municipal con copia del acta de la elección.

Artículo 14. Sesiones Ordinarias: El Concejo de Distrito sesionará en forma ordinaria y pública, una vez al mes, el día y hora acordados en la sesión inaugural. Dicho acuerdo deberá ser notificado al Concejo Municipal, a la Administración Municipal, a las organizaciones comunales y publicarlo en la página web oficial de la Municipalidad. Por motivos especiales y por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros, podrá variarse la fecha y hora establecida para las sesiones ordinarias, debiendo realizar la notificación correspondiente.

Artículo 15. Sesiones Extraordinarias: El Concejo de Distrito sesionará extraordinariamente cuando sean convocados por el síndico o síndica o a petición de tres concejales. La convocatoria deberá realizarse al menos con veinticuatro



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

horas de anticipación y señalándose el objeto de la sesión. En las sesiones extraordinarias solo se conocerán los asuntos incluidos en la convocatoria, además de los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros.

Artículo 16. Reuniones en comunidades: Los Concejos de Distrito podrán celebrar reuniones con los vecinos de su circunscripción territorial, con el fin de considerar problemas comunes y proponer las posibles soluciones al Concejo Municipal, bajo su debido proceso.

Artículo 17. Quórum: Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince minutos después de la hora señalada para tal efecto. El quórum para sesionar estará integrado por la mitad más uno del total de los concejales. Este número de miembros deberá encontrarse en el local sede de las sesiones al inicio de la misma, durante las deliberaciones y al efectuarse las votaciones. En caso de falta de quórum se hará constar la asistencia de los presentes.

Artículo 18. Uso de la palabra: El Síndico o Síndica concederá la palabra siguiendo el orden en que se solicite, salvo moción de orden que se presente, caso en el cual se dará la palabra al proponente de la moción y cualquier otro miembro que la apoye y luego a los miembros que se opondan; también podrá retirar el uso de la palabra a quien haga uso de ella sin permiso, se exceda en sus pretensiones o no concrete el tema de discusión.

Artículo 19. Acuerdos: Las determinaciones o decisiones que tome el Concejo de Distrito se denominarán acuerdos. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos, salvo casos en que de conformidad con la normativa vigente se requiera de mayoría califica. En caso de empate en una votación, el o la Presidente someterá nuevamente el asunto a votación de resultar nuevamente en empate, se dará por desestimado. Los acuerdos tomados quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva, salvo aquellos que se hubiesen declarado como definitivamente aprobados; solo en caso de excepción se tomarán los acuerdos definitivamente aprobados, en caso de urgencia del trámite del acuerdo.

Artículo 20. Ejecución de Acuerdos: Los acuerdos y resoluciones del Concejo de Distrito, serán ejecutados por el Síndico Propietario o su Suplente.

Artículo 21. De la Votación. Al dar por discutido un asunto, el síndico o síndica dará un término prudencial para recibir la votación correspondiente. Los y las Concejales deberán dar su voto necesariamente en sentido afirmativo o negativo; no caben las abstenciones, y podrán razonar su voto, obligatoriamente en el caso de ser negativo.

Artículo 22. Asuntos: Corresponde al Concejo de Distrito conocer en sus sesiones la correspondencia, estudios, conflictos y audiencias relacionadas con temas de interés comunal o distrital y tomar las medidas necesarias; los asuntos deben ser presentados en forma escrita para su trámite. Los y las concejales pueden acoger mociones de particulares, para que sean conocidas por el pleno del Concejo de Distrito, en las sesiones que se celebren.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Artículo 23. Recursos: Contra los acuerdos del Concejo de Distrito únicamente cabrá el recurso de revisión y recursos de revocatoria y apelación:

- a) Recurso de Revisión: Antes de la aprobación de acta, cualquier concejal podrá plantear un recurso de revisión en contra de un acuerdo tomado por ese órgano colegiado, salvo respecto de los acuerdos aprobados definitivamente en firme. El recurso se presentará por escrito, y para aceptar el recurso de revisión y declarar con lugar, se necesita la misma mayoría que requirió el acuerdo para ser aprobado.
- b) Recurso de revocatoria y apelación: Contra lo que resuelva el Concejo de Distrito cabrán recursos de revocatoria ante ese órgano y apelación ante el Concejo Municipal, que deberán presentarse dentro del quinto día hábil después de notificado. Podrán estar fundamentados por razones de ilegalidad o inoportunidad del acto y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que el Concejo de Distrito o el Concejo Municipal pueda disponer la implementación de medidas cautelares al recibir el recurso. Los recursos de revocatoria serán conocido por el Concejo de Distrito en la sesión ordinaria siguiente a la presentación del recurso y deberá resolverse dentro de los ocho días hábiles siguientes contados a partir de conocido el recurso. En cuanto a los recursos de apelación ante el Concejo Municipal, serán conocidos en la Sesión Ordinaria siguiente a la presentación del recurso y deberá resolverse dentro de los ocho días hábiles siguientes contados a partir de conocido el recurso, basado en lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes del código Municipal.

Ningún acuerdo que haya sido recurrido surtirá efecto, mientras no sea resuelto por el Concejo de Distrito. En lo que resulte aplicable se utilizarán las disposiciones previstas en el Título VI, Capítulos I y II del Código Municipal.

Artículo 24. Rendición de Cuentas: Los Concejos de Distrito están en la obligación de rendir cuentas a las distintas organizaciones y comunidades, para cuyo efecto deberá convocar al menos a una reunión en el mes de marzo, de manera general o particular

CAPITULO IV

De las Audiencias

Artículo 25. Concesión de Audiencias. Las audiencias se concederán en sesiones extraordinarias, por lo que debe solicitarse con antelación al Concejo de Distrito, la solicitud de la misma, con el tema específico a ser tratado y la documentación anexa necesaria, los cuales se recibirán en la secretaria del Concejo Municipal. Previo a dicha audiencia debe informarse al Síndico o Síndica quien o quienes serán los voceros, siendo no más de tres personas.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Artículo 26. Tiempo de la Audiencia. El expositor o expositores no podrán sobrepasar 30 minutos en su intervención.

Artículo 27. Cantidad de audiencias. No podrá haber más de tres audiencias por sesión extraordinaria.

CAPÍTULO V

De las actas y el orden del día.

Artículo 28. Actas del Concejo de Distrito y Concejo de Distrito Ampliado: La Secretaria o el Secretario del Concejo de Distrito será la responsable de elaborar el acta de la Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, en ellas constará en forma sucinta las deliberaciones y los acuerdos que traten. El procedimiento para su elaboración y foliación será el mismo utilizado por la Secretaría del Concejo Municipal, para lo cual, la o el encargado deberá enviar en forma digital a la Secretaria del Concejo Municipal, para terminar su debida confección, para lo cual se brindara una inducción por parte de la Secretaria del Concejo Municipal. Deberá entregarse a sus miembros con 48 horas de anticipación a la sesión ordinaria posterior, donde serán discutidas y aprobadas.

Artículo 29. Aprobación de actas: Las actas de las sesiones del Concejo de Distrito y de los Concejos de Distrito Ampliado, deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria posterior, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la sesión ordinaria siguiente.

Artículo 30. Del orden del día: Las Sesiones Ordinarias del Concejo de Distrito y de los Concejos de Distrito Ampliado se desarrollarán con base al orden del día previamente elaborado, el cual podrá modificarse, alterarse mediante una moción de orden y aprobada por las dos terceras partes de la totalidad de los concejales presentes. El orden del día, junto con la documentación hacer vista en la sesión ordinaria o extraordinaria, deberá remitirse con 48 horas de anticipación en las sesiones ordinarias y 24 horas en las sesiones extraordinarias, a todos sus miembros

Artículo 31. Elaboración del orden del día. El orden del día será elaborado por el Síndico o Síndica, se tratará en lo posible de confeccionarlo con los siguientes apartados:

1. Comprobación del quorum
2. Aprobación del acta anterior
3. Mociones
4. Informes de Presidencia
5. Análisis y tramitación de la correspondencia
6. Asuntos varios
7. Cierre de Sesión



CAPÍTULO VI

Participación Ciudadana

Artículo 32. Los Concejos de Distrito en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 94 del Código Municipal, en la primera semana del mes de julio de cada año, presentarán sus proyectos, prioridades y requerimientos de financiamiento. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento, la Municipalidad suministrará a los Concejos todo el apoyo logístico que sea necesario, para que sean debidamente formulados y con la más amplia participación comunal. De todos aquellos proyectos que soliciten los Concejos de Distrito y que no sea posible realizar, la Alcaldía les informará por escrito las razones por las cuales éstos no se seleccionarán.

Artículo 33. Los Concejos de Distrito impulsarán la mayor participación de los ciudadanos y las organizaciones comunales del distrito, en los temas que son de su competencia y colaborarán en la vigilancia del buen desempeño de la gestión municipal. Los Concejos de Distrito deberán convocar al menos dos veces al año, entre los meses de Enero a Abril, a las organizaciones, comunidades o vecinos, que deseen participar, para proponer los proyectos prioritarios.

Artículo 34. Cuando así lo requiera el Concejo de Distrito, la Municipalidad les proveerá un registro actualizado de las organizaciones comunales de su jurisdicción.

CAPÍTULO VII

De las Partidas Específicas

Artículo 35. Son recursos del Estado asignados en los Presupuestos Nacionales para atender necesidades públicas locales, comunales o regionales, expresadas en proyectos de inversión o programas de interés social, los cuales estarán a cargo de ejecutar por la municipalidad en forma directa.

Artículo 36. La Municipalidad de San Pablo de Heredia, deberá comunicar a más tardar el último día hábil del mes de enero, a sus respectivos Concejos de Distrito en lo concerniente a cada uno de ellos el resultado de la distribución distrital, la lista de las diferentes asociaciones de desarrollo comunal y organizaciones no gubernamentales en general sin fines de lucro representativas del distrito, debidamente inscritas ante la Municipalidad para participar en la formulación de proyectos de inversión y programas que se financiarán con partidas específicas.

Artículo 37. Los Concejos Distritales deberán durante la primera quincena del mes de febrero, comunicar a las diferentes Entidades Idóneas del distrito inscritas ante la Municipalidad, con el propósito de darles a conocer el monto que corresponde al distrito por concepto de partidas específicas.

Artículo 38. Las Entidades inscritas a la Municipalidad y la Municipalidad, podrán proponer hasta el último día hábil del mes de marzo, ante el Concejo de Distrito



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

respectivo, los programas y proyectos de inversión que se pretenden financiar con fondos provenientes de las partidas específicas. Por lo que, los miembros del Concejo de Distrito deberán realizar reuniones con distintas organizaciones inscritas en la Municipalidad y llevar las propuestas al seno del Concejo de Distrito Ampliado en el mes de abril de cada año, con el propósito de seleccionar y aprobar en esta instancia los programas y proyectos de inversión a realizarse en el año siguiente con fondos provenientes de partidas específicas.

Artículo 39. Los Concejos de distrito remitirán a las municipalidades respectivas, a más tardar el dos de mayo de cada año, la lista de los programas y proyectos aprobados por los Concejos de Distrito Ampliados para ser financiados con partidas específicas, así como, los expedientes respectivos en los que conste la justificación de lo propuesto y la calendarización de los desembolsos y copia certificada de las actas en las que consten los acuerdos adoptados.

Artículo 40. Los Concejos Municipales en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, deberán aprobar durante la segunda semana del mes de mayo de cada año, el envío al Ministerio de Hacienda de la propuesta de programas y proyectos a financiarse con partidas específicas, emanada de los diferentes Concejos Distritales Ampliados; programas y proyectos que deberán ser incorporados en el anteproyecto de presupuesto.

Artículo 41. Las municipalidades a más tardar el día primero de junio de cada año, remitirán al Ministerio de Hacienda, debidamente aprobadas por los diferentes Concejos Municipales, las propuestas de programas y proyectos que se financiarán con las partidas específicas, así como la calendarización de los desembolsos. Las municipalidades deberán incluir la información de tales programas y proyectos de inversión en los formularios que establezca la Dirección General de Presupuesto Nacional, que serán los únicos formularios que admitirá dicha dependencia.

Artículo 42. Los concejos de distrito ampliados estarán conformados de la siguiente manera:

- Por el síndico propietario o su respectivo suplente (Con voz y voto).
- Los cuatro concejales de distrito o sus respectivos suplentes (Con voz y voto).
- Representantes de cada una de las organizaciones comunales inscritas en la Municipalidad de San Pablo (Con voz pero sin voto).

CAPITULO VIII

Disposiciones Finales

Artículo 43. En general, a los concejales de distrito se aplicará las disposiciones del Código Municipal y otras leyes, respecto a: requisitos, impedimentos, prohibiciones, abstenciones, recusaciones, reposición, juramentación y toma de posesión del cargo de los regidores contenidas en el Capítulo III de Regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Municipales, y lo indicado en el artículo 127 con la aclaración de que el parentesco con los síndicos no aplica para ser funcionario municipal.

Artículo 44. Este Reglamento deroga cualquier otro reglamento vigente a la fecha y cualquier otra disposición reglamentaria o acuerdo municipal que se le oponga.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 181-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-182-17

San Pablo de Heredia, 26 de abril de 2017

Señor
Diputado William Alvarado Bogantes, Presidente
Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales
Asamblea Legislativa
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de minoría N° CAJ-011-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 21 de abril de 2017, que versa:

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Ausentes:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Licda. Gabriela Zúñiga, Asesor
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor

Apoyo secretarial:

- Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente Secretaría Concejo Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Tema: Analizar el proyecto N° 20.201 “LEY QUE OTORGA COMPETENCIA A LAS MUNICIPALIDADES PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ERRADICACIÓN DE TUGURIOS, ASENTAMIENTOS EN PRECARIO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio CPEM-206-2017, recibido vía correo el día 30 de marzo de 2017, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el Proyecto N° 20.201 “ LEY QUE OTORGA COMPETENCIA A LAS MUNICIPALIDADES PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ERRADICACION DE TUGURIOS, ASENTAMIENTOS EN PRECARIO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.”
2. Acuerdo municipal CM 163-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 15-17 celebrada el día 10 de abril de 2017, mediante el cual se remitió el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. El presente proyecto pretende hacer valer la Autonomía Municipal en materia urbanística y de vivienda, con el objetivo erradicación de tugurios, asentamientos en precario y la gestión de proyectos de vivienda al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero para la Vivienda y Creación del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), N.º 7052, desconcentrando instituciones como el BANHVI.
4. Minuta N° 02-17 de la reunión celebrada el día 21 de abril de 2017, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Declararse A FAVOR del proyecto de Ley N° 20.201 “LEY QUE OTORGA COMPETENCIA A LAS MUNICIPALIDADES PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ERRADICACIÓN DE TUGURIOS, ASENTAMIENTOS EN PRECARIO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL”.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Municipal

_____UL_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y declararse A FAVOR del proyecto de Ley N° 20.201 “LEY QUE OTORGA COMPETENCIA A LAS MUNICIPALIDADES PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ERRADICACIÓN DE TUGURIOS, ASENTAMIENTOS EN PRECARIO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 182-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-183-17

San Pablo de Heredia, 26 de abril de 2017

Señor
Dr. Alex Solís Fallas, Promotor
Asamblea Constituyente
Pte.

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Concejos Municipales del país
Pte.

Estimada señora y señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, con el propósito de apoyar el Referéndum Ciudadano de la “Ley que convoca a una Asamblea Constituyente.”, de acuerdo con la resolución del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, N° 8455-E9-2016, de las diez horas del veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO

1. Que el modelo de Estado ha favorecido un estilo de desarrollo político y económico vertical y centralista, en detrimento del desarrollo local y municipal.
2. Que los poderes públicos no están resolviendo los problemas de las personas, con la prontitud que demandan los tiempos actuales.
3. Que la ciudadanía, en general, esta frustrada e indignada por la ineficiencia de las instituciones públicas y porque los cambios no se materializan, las



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

promesas no se cumplen, la pobreza no se reduce y la desigualdad y la inseguridad personal se ensanchan.

4. Que los derechos y las oportunidades de desarrollo deben ser para todos y todas, independientemente de su condición social, de su género o su edad, de su condición étnica, de su religión y, en forma muy enfática, de la región del país en la que viva o trabaje.
5. Que por estas y otras razones, Costa Rica requiere una reforma integral de la Constitución Política, que conduzca a la refundación político-administrativa del Estado, de forma especial, al fortalecimiento del Régimen Municipal, con el fin de atender, de manera eficiente, las demandas ciudadanas y propiciar una vida mejor para todos.
6. Que la convocatoria de la Asamblea Constituyente, como autoayuda colectiva, nos construye como sujeto común frente a la fragmentación social, para conversar sobre los asuntos que importan a la gente, para procurar un Estado más eficiente, el fortalecimiento del Régimen Municipal y construir una nueva Costa Rica que nos permita vivir mejor a todos.

POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto y los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política; el artículo 8 de la Ley sobre regulación del referéndum y el 1 y el 4 del Código Municipal, este Concejo Municipal Acuerda:

- a) Apoyar el referéndum de iniciativa ciudadana, mediante el cual desde la sociedad civil se gestiona la convocatoria de la Asamblea Constituyente, con el propósito de promulgar, con la participación del pueblo, de manera pausada, publica, transparente, segura, en paz y democracia, una nueva Constitución Política, que nos permita vivir mejor a todos.
- b) Declarar de Interés Cantonal el Referéndum ciudadano de la “Ley que convoca a una Asamblea Constituyente.
- c) Brindar nuestra colaboración y apoyo a la recolección de firmas, según autoriza el artículo 8 de la Ley sobre regulación de referéndums.
- d) Elevar a conocimiento de los Concejos Municipales del país el presente acuerdo, con el propósito de solicitarles, de forma respetuosa, el apoyo a este referéndum ciudadano.
- e) Instruir a la Administración para que el área de comunicación elabore, diseñe y publique en redes sociales y demás medios de comunicación el acuerdo de declaratoria de interés cantonal y la promoción de recolección de firmas.
- f) Comisionar a la Secretaría Municipal para que comunique este acuerdo a los otros Concejos Municipales, en la persona de su Presidente y al grupo ciudadano que gestiona la promulgación de una nueva Constitución Política.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- g) Colocar un pliego de recolección de firmas en la Secretaría del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, para que los firmen los ciudadanos del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción en los siguientes términos:

- a) Apoyar el referéndum de iniciativa ciudadana, mediante el cual desde la sociedad civil se gestiona la convocatoria de la Asamblea Constituyente, con el propósito de promulgar, con la participación del pueblo, de manera pausada, publica, transparente, segura, en paz y democracia, una nueva Constitución Política, que nos permita vivir mejor a todos.
- b) Declarar de Interés Cantonal el Referéndum ciudadano de la “Ley que convoca a una Asamblea Constituyente.
- c) Brindar nuestra colaboración y apoyo a la recolección de firmas, según autoriza el artículo 8 de la Ley sobre regulación de referéndums.
- d) Elevar a conocimiento de los Concejos Municipales del país el presente acuerdo, con el propósito de solicitarles, de forma respetuosa, el apoyo a este referéndum ciudadano.
- e) Instruir a la Administración para que el área de comunicación elabore, diseñe y publique en redes sociales y demás medios de comunicación el acuerdo de declaratoria de interés cantonal y la promoción de recolección de firmas.
- f) Comisionar a la Secretaría Municipal para que comunique este acuerdo a los otros Concejos Municipales, en la persona de su Presidente y al grupo ciudadano que gestiona la promulgación de una nueva Constitución Política.
- g) Colocar un pliego de recolección de firmas en la Secretaría del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, para que los firmen los ciudadanos del cantón.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 183-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-184-17

San Pablo de Heredia, 26 de abril de 2017.

Señora
MSc. Ana Milena Alvarado Marín, Notaria del Estado
Procuraduría General de la República
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio NNE-157-2017, suscrito por la MSc. Ana Milena Alvarado Marín, Notaria del Estado, Procuraduría General de la República.
2. Oficio MSPH-DCU-PT-VAMSPH-031-2017, suscrito por el Sr. Jorge Duarte Ramírez, Encargado de Visado de Planos, Municipalidad de San Pablo de Heredia.
3. Oficio MSPH-DCU-PT-VAMSPH-033-2017, suscrito por el Sr. Jorge Duarte Ramírez, Encargado de Visado de Planos, Municipalidad de San Pablo de Heredia.
4. Cuadro en el cual se desglosa datos personales de beneficiarios (nombre, número de cédula, estado civil, ocupación, dirección, número de teléfono y copias de cédulas de identidad)
5. Certificaciones emitidas por el Tribunal Supremo de Elecciones (defunción y estado civil)
6. Oficio MSPH-AM-NI-033-2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Conforme a solicitud emanada mediante oficio NNE-157-2017 de la Procuraduría General de la República y a efectos de remitir información requerida puntualmente se informa:

1. Datos del predio en análisis según base de datos registral:
 - a. Folio Real: 27380
 - b. Situación-naturaleza: terreno cultivado de café
 - c. Medida: 1.747.24 metros cuadrados
 - d. Linderos: Norte: Genaro Vindas, Sur: Isaac Vindas, Este: Javier Vindas, Calle Privada en medio, Oeste: Benjamín Benavides.
 - e. Plano: H-425581-1981

2. Con relación al punto dos se indica que de acuerdo al mapa catastral oficializado del cantón de San Pablo de Heredia, en el alcance N° 138 de la Gaceta del 9 de agosto de 2016, N° 39769-JP, se puede constatar que la finca 4027380-000 propiedad de la Municipalidad de San Pablo de Heredia e indicador predial 40901002738000, tiene un área de 2537.22 metros cuadrados

- 3 y 4. a) Se adjunta cuadro en el cual se detalla: nombre del beneficiario, número de cédula, estado civil, ocupación, dirección, números telefónicos.
 - b) se adjunta copia de cédulas de identidad
 - c) a efectos de corregir número de cédula de identidad del Sr. Antonio Hernández Campos, se indica que el número correcto corresponde a 4-124-354. (Véase copia adjunta en expediente)

5. Se adjunta certificado de defunción emitido por el Tribunal Supremo de Elecciones del Sr. Víctor Julio Aguilar Quesada, cédula de identidad N° 4-110-843.

6. Se adjunta certificación emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones en donde se especifica que el Sr. Aguilar Quesada y la Sra. María Isabel Sánchez Sánchez, cédula de identidad N° 4-097-864, contrajeron matrimonio el día 14 de agosto de 1974, y en donde también se identifica que el Sr. Aguilar Quesada falleció el 23 de junio de 2015, y por tanto el Estado Civil de la Sra. Sánchez Sánchez corresponde a viuda.

7. Hubo un error al mencionar el plano H-1862753-2015, ya que el número correcto de plano es el H-1862758-2015, perteneciente a la Sra. María Cecilia Espinoza Garita.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 184-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-185-17

San Pablo de Heredia, 26 de abril de 2017.

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 10 de abril de 2017, suscrita por la Sra. Vanessa Vargas Baeza, Vecina Rincón Verde I, donde se refiere al tema sobre obras realizadas por la Empresa NOVOGAR en dicho Residencial.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para su respectivo análisis y posteriormente le recomiende a este Concejo Municipal la respuesta que se le debe brindar a la suscrita.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 185-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

-  C/c: Archivo
-  C/c: Sra. Vanessa Vargas Baeza, Vecina Residencial Rincón Verde I



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-186-17

San Pablo de Heredia, 26 de abril de 2017.

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 19 de abril de 2017, suscrita por el Sr. Alejandro García Camacho, Presidente Junta Directiva, Asociación de Desarrollo Integral de Miraflores, copiando a este Concejo Municipal tramite presentando ante la Alcaldía Municipal con relación a traspaso del inmueble en posesión del Grupo de Alcohólicos Anónimos recuperados de Miraflores a dicha Asociación.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves, para que se pronuncie ante este Concejo Municipal en los términos que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 186-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Alejandro García Camacho, Presidente Junta Directiva, Asociación de Desarrollo Integral de Miraflores



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-187-17

San Pablo de Heredia, 26 de abril de 2017.

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-03022017, recibido el día 20 de abril de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite copia del oficio MSPH-SP-GA-NE-016-2017, suscrito por el Sr. David González, Sección de Gestión Ambiental, donde brinda respuesta a los acuerdos CM-103-2017 y 104-2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para que le recomiende a este Concejo Municipal el procedimiento que se debe realizar para la entrega del servicio de alcantarillado sanitario a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH S.A), lo anterior en el menor tiempo posible, ya que es un tema de vital importancia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 187-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-188-17

San Pablo de Heredia, 26 de abril de 2017.

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Correo recibido el día 17 de abril de 2017, suscrito por la Sra. Hazel González, Coordinadora Subcomisión Tárcoles-Heredia, remitiendo listado de personas que son inspectores de agua en cada cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que le recomienda a este Concejo Municipal la persona que fungirá como representante de este gobierno local ante la Subcomisión de Tárcoles-Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 188-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-189-17

San Pablo de Heredia, 26 de abril de 2017.

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 17-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-032-2017 con fecha 24 de abril de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo temas para ser analizados en la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen, del siguiente tema:

1. Solicitud de licencia constructiva para el Proyecto Condominio Horizontal Residencial Rincón de las Brisas localizado en el sector de Rincón de Ricardo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 189-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo